



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En el acta de sesión ordinaria N° 008-2017-MDBSH, de fecha 13 de abril del año en curso, mediante acuerdo de concejo N° 056-2017-MDBSH, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad del Distrito de la Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario faculta a la Administración Tributaria, en casos particulares, conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite;

Que, por informe N° 013 -2017-MDBSH-DAT, la División de Administración Tributaria propone un Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias para optimizar la recaudación y coadyuvar a la consecución de los objetivos institucionales y de servicio de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y por unanimidad del Pleno Concejo, con las dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

APROBARON:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad del Distrito de la Banda de Shilcayo, el cual consta de diez (10) Capítulos, cuarenta y cuatro (44) artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Norma Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE